



Honorario Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

151º Período Legislativo
1983 - 2023
"40 Años de Democracia Argentina"

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

ARTICULO 1º: Incorpórese el Artículo 16º bis de la Ley N° 10.699, el cual estará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 16º BIS. La autoridad de Aplicación deberá confeccionar un calendario Oficial de aplicación de productos fitosanitarios sobre cualquier tipo de producción agrícola dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires; teniendo en cuenta el cultivo, los distintos tipos de plagas, la estación del año, los cambios climáticos, y la zona de producción, o región agrícola con la que se corresponda.

La Autoridad de Aplicación deberá disponer un portal web accesible y actualizado con un indicador gráfico que visibilice las fechas establecidas.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

CONSTANZA NORAGÜES SANTOS
Diputada
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.



151º Período Legislativo
1983 - 2023
"40 Años de Democracia Argentina"

FUNDAMENTOS

La protección del derecho a la salud es un principio rector que atraviesa a toda la sociedad, sin distinción de edades o ámbitos. La exposición indebida a productos químicos puede generar irritaciones oculares y respiratorias, cefaleas, reacciones alérgicas, descompensaciones en personas con enfermedades preexistentes, e incluso episodios más graves en niños, adultos mayores y personas con condiciones de salud vulnerables. Es por ello, que la exposición a productos fitosanitarios utilizadas en fumigaciones, como insecticidas y plaguicidas, implica riesgos que deben ser prevenidos mediante medidas adecuadas de planificación, control e información.

Cuando las fumigaciones se realizan sin anticipación, registro, comunicación, ni planificación, se generan situaciones evitables que afectan a vecinos, comercios, entidades deportivas, establecimientos públicos y privados. En los últimos años, se han registrado situaciones de gravedad en distintos puntos de la Provincia de Buenos Aires, entre ellas los episodios ocurridos en establecimientos educativos donde se fumigó mientras niños y docentes se encontraban en clase.

El propósito de este proyecto es evitar que situaciones similares vuelvan a repetirse, promoviendo una acción preventiva clara, transparente y ordenada.

Este tipo de hechos no solo pone en riesgo la salud de los presentes, sino que evidencia la ausencia de criterios uniformes y de una adecuada coordinación entre las distintas áreas responsables.

Por tal motivo, surge la necesidad de la elaboración de un Calendario Oficial de fumigación, que incluya la obligación de publicar un cronograma previo y accesible para toda la población, para garantizar condiciones seguras en todos los ámbitos donde se desarrollan actividades humanas.



Honorável Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

151º Período Legislativo
1983 - 2023
"40 Años de Democracia Argentina"

Un accionar estandarizado contribuye a ordenar el procedimiento, definir responsabilidades y establecer criterios mínimos comunes para toda la provincia, brindando seguridad jurídica y operativa tanto a los organismos responsables como a las empresas prestadoras del servicio. Garantizar un cronograma previo de fumigación permite que cada ciudadano pueda tomar decisiones informadas sobre su permanencia o circulación en los espacios intervenidos.

Asimismo, la publicación obligatoria del cronograma fortalece la transparencia y la confianza de la ciudadanía hacia las autoridades. Informar con anticipación no solo permite evitar exposiciones involuntarias, sino que ordena la convivencia en los espacios comunitarios, facilita la planificación de actividades y promueve un lazo de responsabilidad compartida entre el Estado y la sociedad.

Este proyecto no busca obstaculizar las fumigaciones ni limitar herramientas de control sanitario, sino establecer reglas claras para que su aplicación se realice de manera segura, responsable y respetuosa de la salud.

Es por ello, que solicito a mis pares legisladores acompañen la presente iniciativa.

CONSTANZA MORALES SANTOS

Diputada

H. Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires